

**ANEXO II**

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A  
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO  
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2011

C.I.F. A-82892993

**Denominación Social:**

**DEXIA SABADELL, S.A.**

**Domicilio Social:**

**C/MAHONIA, Nº 2  
MADRID  
MADRID  
28043  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:**

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
DEXIA CREDIT LOCAL	60,000
BANCO DE SABADELL, S.A.	40,000

**A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
DEXIA CREDIT LOCAL	Contractual	CON FECHA 2 DE JULIO DE 2001, LOS ACCIONISTAS SUSCRIBIERON UN CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO DEFINIR Y ORGANIZAR LAS RELACIONES ENTRE BANCO SABADELL Y DEXIA CRÉDIT LOCAL, ESTABLECIENDO EL MARCO DEL FUNCIONAMIENTO Y DE LA GESTIÓN DE DEXIA SABADELL Y EN SU CASO, EL RÉGIMEN DE TRANSMISIÓN DE SUS ACCIONES.
BANCO DE SABADELL, S.A.	Contractual	

**A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

**B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD**

**B.1. Consejo u Órgano de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	12
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:**

**CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION**

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición
ALAIN CLOT		21-01-2011	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
IGNACIO CAMÍ CASELLAS		04-09-2009	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
STEPHANE VERMEIRE		04-09-2009	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
RAFAEL GARCÍA NAUFFAL		04-09-2009	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
STÉPHANE MAGNAN		02-09-2011	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
JOSE LUIS CASTILLO VILLA		21-05-2009	CONSEJERO EJECUTIVO
ENRIC ROVIRA MASACHS		02-09-2011	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL

**B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:**

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

**B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:**

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	309	0
Retribución variable	180	0
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	0	0
<b>Total:</b>	<b>489</b>	<b>0</b>

**B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	0
---	---

**B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	4
----------------------------------	---

**B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:**

Nombre o denominación social	Cargo

**B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría**

Con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales por el Consejo de Administración, el Auditor Externo expone un borrador de su informe ante el Comité de Auditoría (artículo 24º bis g) de los Estatutos Sociales). De esta forma, de existir cualquier salvedad ésta sería analizada y, en su caso, resuelta en dicho Comité, antes de la formulación de las cuentas anuales por el Consejo de Administración.

**B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?**

SÍ  NO

**B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

Las medidas para preservar la independencia del Auditor Externo se recogen en el procedimiento interno para garantizar la independencia de los auditores externos. Dicho procedimiento se basa en la prohibición de ciertos servicios al Auditor Externo, en el cumplimiento del ratio "1 a 1" (esto es, las tarifas relativas a servicios que no sean de auditoría, no podrán exceder las tarifas relativas a los servicios de auditoría estatutarios) y en otras medidas complementarias.

El artículo 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo tendrá en consideración el procedimiento interno para garantizar la independencia de los auditores externos al proponer a la Junta General el nombramiento de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Por su parte, el artículo 24º bis de los Estatutos Sociales, atribuye al Comité de Auditoría las competencias siguientes, (i) mantener las relaciones con el Auditor Externo de Cuentas y, en su caso, recibir información sobre las cuestiones que pudieran poner en peligro la independencia de éste (artículo 24º bis g), (ii) recibir anualmente del Auditor Externo de Cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta (artículo 24º bis h) y (iii) emitir anualmente un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del citado Auditor (artículo 24º bis i).

## B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

### B.2.1. Enumere los órganos de administración:

	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACION	7	DIRECCIÓN, REPRESENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA SOCIEDAD SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, LOS ARTÍCULOS 20º Y 24º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJERO DELEGADO	1	LAS PROPIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SALVO LAS INDELEGABLES POR LEY

### B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

#### COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo

#### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo
ALAIN CLOT	PRESIDENTE
IGNACIO CAMÍ CASELLAS	VOCAL
STÉPHANE MAGNAN	VOCAL
THOMAS GUITTET	VOCAL
NURIA LAZARO	VOCAL
JOSÉ WAHNON LEVY	VOCAL

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo

### COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.**

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría, según se describen en los artículos 11, 12 y 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Auditoría (disponible en [www.dexiasabadell.es](http://www.dexiasabadell.es)), son las siguientes:

- a) El Comité quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.
- b) El Comité se reunirá en sesiones extraordinarias cuantas veces sea convocado por su Presidente y, en todo caso, se reunirá de forma ordinaria en el primer y tercer trimestre del año.
- c) Las sesiones extraordinarias se convocarán con una antelación de al menos cinco días por el Presidente del Comité.
- d) En las convocatorias del Comité figurará el orden del día, enviándose a los miembros la documentación necesaria para el desarrollo de la sesión, salvo que, a juicio de su Presidente, no fuera oportuno hacerlo por razones de confidencialidad.
- e) Los miembros del Comité podrán tener acceso a todos los documentos y antecedentes necesarios para el ejercicio de su función.
- f) El Secretario levantará acta de cada una de las sesiones mantenidas, que será aprobada en la misma sesión o en la inmediatamente posterior.
- g) Las decisiones adoptadas serán recogidas en un Libro de Actas, que será firmado, para cada una de ellas, por el Presidente y por el Secretario del Comité, o por los miembros designados para sustituirles en la reunión.

Las competencias del Comité de Auditoría, según se describen en el artículo 24º bis de los Estatutos Sociales (disponibles en [www.dexiasabadell.es](http://www.dexiasabadell.es)) y en el Anexo del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Auditoría, son las siguientes:

- a) Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Supervisar la eficacia de los servicios de auditoría interna. Velar por la adecuación de los medios a su disposición y ser consultado acerca de las reglas que incidan sobre la misma.
- c) Aprobar el plan de auditoría plurianual, el plan de auditoría del año siguiente, y las eventuales modificaciones que se produzcan a lo largo del año.
- d) Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos. Analizar dicha información financiera

regulada y sus procedimientos contables, así como el respeto a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

e) Asegurarse de la existencia y puesta en marcha de procedimientos de control interno y control del riesgo especialmente los referidos a riesgo de crédito, de mercado y operacional.

f) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

g) Mantener las relaciones con el Auditor Externo de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, para su examen por el Comité; así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; examinar sus conclusiones, comentarios y recomendaciones; sugerir los trabajos complementarios que le parezcan apropiados; discutir las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría externa y supervisar las cuentas anuales, antes de su formulación por el Consejo de Administración, vigilando el cumplimiento de los requisitos legales y la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de dichos principios.

h) Recibir anualmente del Auditor Externo de Cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor o personas o entidades vinculadas, esté de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas

i) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del Auditor Externo de Cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado h) anterior.

Por su parte, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Auditoría señala, con carácter no exhaustivo, las siguientes funciones, a desarrollar por el Comité de Auditoría, en el ejercicio de sus competencias:

(i) Revisar la información financiera periódica que, por su condición de emisora, Dexia Sabadell deba hacer pública, para su remisión al Consejo de Administración. El Comité de Auditoría deberá vigilar la consistencia de criterios contables entre dicha información y las Cuentas Anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

(ii) Revisar periódicamente los sistemas de gestión y control de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

(iii) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la empresa.

(iv) Revisar, para su presentación al Consejo, las operaciones que Dexia Sabadell vaya a realizar con sus accionistas o con personas a ellos vinculadas ("operaciones vinculadas").

(v) Evaluar la suficiencia y el cumplimiento de la política y las reglas de "Compliance" y especialmente de los Códigos Internos de Conducta y examinar el grado de cumplimiento de las reglas de gobierno, elevando al

Consejo de Administración las propuestas de mejora que estime oportunas.

(vi) Revisar el Informe Anual de Gobierno Corporativo, a aprobar por el Consejo de Administración.

En cuanto a las facultades del Consejero Delegado, ostenta todas las facultades del Consejo de Administración salvo las indelegables por ley.

**B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:**

Número de reuniones	2
---------------------	---

**B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.**

sí  NO

## C OPERACIONES VINCULADAS

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:**

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)
BANCO DE SABADELL, S.A.	DEXIA SABADELL, S.A.	Comercial	PRESTAMO	54.000
DEXIA CREDIT LOCAL	DEXIA SABADELL, S.A.	Comercial	PRESTAMO	7.041.317
DEXIA CREDIT LOCAL	DEXIA SABADELL, S.A.	Comercial	PRESTAMO SUBORDINADO	74.550
DEXIA CREDIT LOCAL	DEXIA SABADELL, S.A.	Comercial	GARANTIAS RECIBIDAS	7.934.014
DEXIA CREDIT LOCAL	DEXIA SABADELL, S.A.	Comercial	CESION TEMPORAL DE ACTIVOS	886.252
DEXIA CREDIT LOCAL	DEXIA SABADELL, S.A.	Comercial	PERMUTA DE TIPOS DE INTERES	2.880.512
BANCO DE SABADELL, S.A.	DEXIA SABADELL, S.A.	Comercial	CESION TEMPORAL DE ACTIVOS	492.865

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:**

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)
--	--	---------------------------	------------------	-------------------------

--	--	--	--	--

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

No se conocen situaciones de conflicto de interés.

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.**

En el caso de los Consejeros, las situaciones de conflicto de interés están reguladas en el artículo 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración, según el cual, los Consejeros:

(i) deberán comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto directo o indirecto que pudieran tener con el interés de la Sociedad, la participación que tuvieran en una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye su objeto social y los cargos o funciones que en ella ejerzan, así como la realización por cuenta propia del mismo análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social.

(ii) deberán abstenerse de asistir e intervenir en aquellos casos en los que pueda suscitarse un conflicto de interés con la Sociedad. No estarán presente en las deliberaciones de los órganos sociales de los que forme parte, relativas a asuntos en los que estén interesados directa o indirectamente o que afecten a personas con ellos vinculadas según los términos legalmente establecidos.

(iii) no podrán valerse de su posición en la Sociedad para obtener ventaja patrimonial para ellos o personas vinculadas según los términos legalmente establecidos y deberán someterse en su actuación a las normas de conducta aplicables, particularmente, el Código Deontológico, la Norma de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores y el Reglamento del Consejo de Administración.

iv) Durante su mandato, y aún después de cesar en sus funciones, guardará secreto de las informaciones de carácter confidencial que conozca como consecuencia del ejercicio de su cargo, sin que las mismas puedan ser objeto de divulgación cuando pudieran tener consecuencias perjudiciales para el interés social. Se exceptúan del deber a que se refiere este apartado, los supuestos en que el Consejero sea requerido o haya de remitir información a las respectivas autoridades de supervisión, en cuyo caso la cesión de información deberá ajustarse a lo dispuesto en las leyes.

En relación con los directivos, la entidad dispone, además del Código Deontológico, del Procedimiento Interno de Conflictos de Interés y de la Norma Interna de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores.

## D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

### D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La estrategia de la Entidad está orientada a la generación de un crecimiento estable, sólido y sostenido. El enfoque de la gestión de riesgos constituye, en este contexto, un eje fundamental del desarrollo de Dexia Sabadell.

En cuanto al enfoque de la actividad comercial, el Banco orienta su actividad a clientes, operaciones o productos de bajo perfil de riesgo. Es particularmente relevante en este sentido la tipología de la clientela, consistente en el sector público en su acepción mas amplia (las administraciones territoriales, los entes públicos, las sociedades públicas y las agrupaciones de entes públicos, esto es, mancomunidades, consorcios interadministrativos, etc.), empresas mixtas y empresas privadas que ejecutan obras públicas o prestan servicios de interés o trascendencia pública.

A esta política de riesgos, van unidos una serie de principios básicos particularmente conservadores:

- El Consejo de Administración se vincula totalmente en los procesos de gestión y el control de riesgo: Aprobación de políticas, límites, modelo de gestión y procedimientos, metodología de medición, seguimiento y control.

En particular el Consejo de Administración determina y valida anualmente los límites sobre cada tipo de contrapartida y revisa la situación y novedades de los sistemas de control de riesgos en el marco Basilea II.

Así en 2011 se han aprobado los límites correspondientes a cada tipo de contrapartida por acuerdo del Consejo de fecha 2 de septiembre.

- El Consejero Delegado participa como miembro en el Comité de Riesgos y en el Comité de Mercados.

- Ejecutivamente existe una clara segregación de funciones entre las unidades de negocio donde se origina el riesgo, y las unidades de gestión y control del mismo.

La organización interna de la gestión de riesgos se desarrolla y se concentra en el Departamento de Riesgos, unidad específica e independiente del resto de las funciones de la Entidad y en particular de la actividad comercial.

- Todas las operaciones crediticias se aprueban en el Comité de Riesgos, que se compone de los principales miembros del Comité de Dirección, además del Consejero Delegado. Igualmente el Comité de Riesgos valida las modificaciones en las operaciones crediticias y revisa con frecuencia al menos anual la situación de los riesgos existentes (con revisión trimestral de los riesgos más sensibles).

La gestión de riesgo se sustenta en robustos procedimientos continuos de control que se adecuan a los límites prefijados y con responsabilidades bien

definidas, en la identificación y seguimiento de alertas e indicadores adelantados y en herramientas discriminantes avanzadas.

Además del uso de los modelos validados dentro del Pilar I de Basilea II se consideran los "fondos propios económicos" necesarios para cubrir todos los riesgos significativos asociados a la actividad de la Entidad, teniendo en cuenta los efectos de diversificación y de concentración. Estos "fondos propios económicos" se reflejan, entre otros, a través del sistema "Risk Adjusted Return On Capital" ("RAROC"). La herramienta "RAROC" establece la rentabilidad sobre capital ajustada al riesgo y permite considerar al mismo tiempo los parámetros de rentabilidad y riesgo, teniendo en cuenta los gastos propios al segmento de actividad, el plazo total, los costes de funding y otros factores.

- El área de Control Permanente tiene una alta implicación en la revisión de la buena ejecución de los controles que recaen en el Departamento de Riesgos.

El área de Control Permanente, que tiene como principal misión verificar el correcto funcionamiento de los controles internos de carácter sistemático, ha monitorizado con periodicidad trimestral los puntos que integran el Plan de Control Permanente de 2011, habiendo obtenido resultados para la práctica totalidad de ellos, y definido planes de acción para aquellos cuyo resultado no ha sido conforme al nivel definido, por alguna causa de tipo estructural.

El Plan de Control Permanente de 2011, elaborado a partir de la mejora y refuerzo del plan del año anterior, fue aprobado por el Comité de Auditoría el 25 de febrero de 2011. En dicha sesión, el Comité de Auditoría, además tomó conocimiento del informe presentado por el área de Control Permanente con el detalle de los resultados de las revisiones efectuadas durante 2010.

Los riesgos cubiertos por el sistema son:

- Riesgo de crédito: Probabilidad de generación de pérdidas originadas por incumplimientos de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como las pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

En relación con el riesgo de crédito, la Entidad cuenta con el documento "Política interna, métodos y procedimientos en materia de análisis y control de riesgos de crédito" que resume las políticas y procedimientos en vigor (de conformidad con las "Risk policies" y "Risk guidelines" del Grupo Dexia) y se respetan los límites sobre cada contrapartida en base a un rating actualizado anualmente, en consideración a la evolución del sector y el tipo de contrapartida.

En particular el riesgo de concentración se mitiga a través del sistema de límites imponiendo un techo para la exposición de la entidad sobre cada tipo de riesgo y cumpliendo con la normativa de "grandes riesgos" del Banco de España.

- Riesgo de mercado: Probabilidad de obtener pérdidas en valoración de exposiciones en activos financieros debido a la variación de precios de tipos de interés o cambio. Se incluye el riesgo por variación de condiciones de liquidez y el generado por las posiciones estructurales de balance.

- Riesgo operacional: Probabilidad de obtener pérdidas por acontecimientos causados por factores internos y externos. Dentro de esta categoría se incluyen los riesgos legales y reputacionales.

**D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

Dexia Sabadell cuenta con sistemas de control adecuados a las actividades y negocios que desarrolla y a su perfil de riesgo. Tiene definidas las siguientes categorías de riesgo así como sistemas para mitigarlos:

- Riesgo de crédito:

Para mitigar este tipo de riesgo, la Entidad lleva a cabo, aparte de la propia gestión, control y seguimiento continuado de la exposición, políticas prudentes de diversificación.

El análisis de riesgos se basa en modelos homogéneos y en calificaciones internas para cada tipo de contrapartida (método IRB) que, salvo en lo que se refiere a Entidades Dependientes (pendiente a la fecha), ya han recibido la aprobación del correspondiente supervisor bancario. Estos modelos han sido desarrollados a partir de datos estadísticos y de una amplia muestra de ratios e indicadores; sobre la captura de los datos se llevan a cabo procesos de control de calidad de datos y las operaciones de mayor riesgo siguen un sistema de doble revisión (recayendo el segundo en la entidad matriz).

La Entidad tiene a su disposición herramientas de análisis y control del riesgo tanto público como privado (principalmente de financiación de proyectos), que facilitan y agilizan el seguimiento y control.

Estas herramientas de análisis y control permiten controlar y gestionar, particularmente, (i) los límites aprobados, (ii) el riesgo Soberano, (iii) el riesgo de Administraciones Territoriales, (iv) el riesgo de Financiación de Proyectos, (v) el riesgo bancario y (vi) el riesgo de empresas o "Corporates". En particular la herramienta de gestión de límites permite controlar, con frecuencia mensual, el consumo de límites sobre el sector público.

La gestión incluye procedimientos de revisión periódica de todos los riesgos.

En particular el riesgo de concentración se mitiga a través del sistema de límites imponiendo un techo para la exposición de la entidad sobre cada tipo de riesgo.

- Riesgo de mercado:

Las medidas de control del riesgo de liquidez de la Entidad son principalmente el seguimiento diario del GAP de liquidez y de las reservas disponibles a corto plazo y el seguimiento mensual para el medio y largo plazo. Por otra parte, se sigue una política decidida de diversificación de las fuentes de liquidez mediante el acceso a los mercados financieros mayoristas por medio de emisiones de renta fija a medio plazo.

Por lo que se refiere al riesgo de tipo de interés, su medición se lleva a cabo mediante la metodología VaR ("Value at risk"), dicha estimación se expresa en términos monetarios y se halla referida a un determinado nivel de confianza y a un horizonte temporal especificado, así como a través del cálculo de los GAPs y de la sensibilidad del "Net Present Value" a la variación de las curvas de tipos de interés.

Estos dos indicadores de sensibilidad se revisan de manera periódica por el Consejo de Administración.

Como técnicas de mitigación se utilizan derivados financieros para la realización de coberturas de tipo de interés.

La Entidad no mantiene riesgos de tipo de cambio significativos ni otros riesgos de mercado.

- Riesgo operacional:

Es competencia del Departamento de Riesgos llevar a cabo el cumplimiento de los requisitos cualitativos exigidos en esta materia por la legislación vigente.

Como elementos principales de la gestión del riesgo operacional en la Entidad pueden destacarse los siguientes:

- Se basa en la extensión de una cultura de calidad total y un adecuado entorno de control. Dexia Sabadell cuenta con procedimientos sólidos, revisión de los procesos sensibles por parte de los altos responsables de la Entidad y procesos sistemáticos de control, cuyo buen funcionamiento esta bajo revisión del área de Control Permanente.

- De manera periódica se lleva a cabo un ejercicio de auto-evaluación completa del riesgo operacional en la Entidad.

- Seguimiento continuo de los incidentes operacionales y propuesta de planes de acción.

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

En 2011 se han contabilizado dos incidentes de riesgo operacional, sin impacto significativo para la sociedad.

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

El órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control y los trabajos realizados por la Auditoría Interna, es el Comité de Auditoría, cuyas funciones se detallan en el punto B.2.3.

## **E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE**

**E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.**

Este punto se regula en el artículo 15º de los Estatutos Sociales, según el cual, la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25 por 100 del capital suscrito con derecho a

voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar, válidamente, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados, que posean al menos el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar, válidamente, la aprobación de las cuentas anuales, la emisión de obligaciones, modificación del número de miembros del Consejo de Administración, la elección de los mismos, el aumento o la disminución de capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, la solicitud de admisión a cotización a un mercado secundario oficial y la modificación de los artículos 1º, 6º, 10º, 15º, 17º y 23º de los Estatutos Sociales, será necesaria, la concurrencia de accionistas que posean, en primera convocatoria, al menos el 80% y en segunda convocatoria, al menos dos tercios del capital suscrito con derecho a voto (lo dispuesto en este párrafo refuerza el régimen establecido en la Ley de Sociedades de Capital).

El quórum reforzado antes indicado, no perjudicará el derecho de los accionistas, ya sean mayoritarios o minoritarios, a designar el número de vocales del Consejo que, alcanzando fracciones enteras, se deduzcan de la proporción que representan sus acciones respecto del capital social. Por lo tanto, tan solo respecto a los puestos que no hubieran sido cubiertos mediante la designación por el sistema proporcional, se exigirá el quórum antes indicado, el cual se computará a partir de la fracción del capital no utilizada para la mencionada designación.

**E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.**

Este punto se regula en el artículo 17º de los Estatutos Sociales, según el cual, el Presidente del Consejo o, en su ausencia, el Vicepresidente o, en ausencia de ambos, el accionista que designe la Junta, presidirán las Juntas Generales de Accionistas.

El Secretario del Consejo, y en su ausencia la persona que designe la Junta, actuará como Secretario de la Junta.

El Presidente dirigirá las deliberaciones, concediendo la palabra, por riguroso orden, a todos los accionistas que lo hayan solicitado por escrito; luego a los que lo soliciten verbalmente.

Cada uno de los puntos que formen parte del Orden del Día será objeto de votación por separado. Cada acción da derecho a un voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de las acciones presentes o representadas en la Junta.

No obstante lo anterior, será preciso el voto favorable de, al menos, dos terceras partes del capital social, para que la Junta General de Accionistas pueda válidamente adoptar algún acuerdo sobre alguna de las siguientes materias (lo establecido en este párrafo refuerza el régimen establecido en la Ley de Sociedades de Capital):

- a) La aprobación de las cuentas anuales de cada ejercicio social.

- b) La modificación del número de miembros del Consejo de Administración.
- c) La elección de administradores.
- d) El aumento o reducción del capital social.
- e) La emisión de obligaciones convertibles en acciones.
- f) La transformación, la fusión o la escisión.
- g) La solicitud de admisión a cotización en un mercado secundario oficial de la totalidad o de parte de las acciones de la sociedad.
- h) Cualquier modificación estatutaria que afecte a los artículos 1º, 6º, 10º, 15º, 17º y/o 23º de los Estatutos Sociales.

La mayoría reforzada de dos terceras partes del capital suscrito para la elección de administradores no perjudicará el derecho de los accionistas, ya sean mayoritarios o minoritarios, a designar el número de vocales del Consejo que, alcanzando fracciones enteras, se deduzcan de la proporción que representan sus acciones respecto del capital social. Por lo tanto tan solo los puestos que no hubieran sido cubiertos mediante la designación por el sistema proporcional se elegirán por la mayoría de dos tercios antes indicada, la cual se computará a partir de la fracción del capital no utilizada para la mencionada designación.

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.**

Los reconocidos en la Ley de Sociedades de Capital para las Sociedades Anónimas, salvo lo señalado a el apartado 2 del artículo 184 y en los apartados 2 y 3 del artículo 189 de dicha Ley en cuanto a contemplar el voto a distancia y la representación por medios a distancia. Estos puntos están pendientes de incorporación a los Estatutos Sociales que serán modificados próximamente.

**E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.**

Junta General Extraordinaria y Universal de 21 de enero de 2011:

1. Aceptación de la dimisión de Consejero y nombramiento de Consejero.
2. Delegación de facultades.
3. Redacción, lectura y aprobación del Acta.

Junta General Ordinaria y Universal de 25 de febrero de 2011:

1. Examen y en su caso aprobación, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.
2. Examen y en su caso aprobación, de la propuesta de distribución del resultado correspondiente al ejercicio 2010.
3. Examen y en su caso aprobación, de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2010.
4. Aumento de la cifra del capital social. Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
5. Nombramiento de Auditores de Cuentas.
6. Delegación de facultades.
7. Redacción, lectura y aprobación del Acta.

Junta General Extraordinaria y Universal de 27 de mayo de 2011:

1. Emisión de Cédulas Territoriales.
2. Delegación de facultades.
3. Redacción, lectura y aprobación del Acta.

Junta General Extraordinaria y Universal de 2 de septiembre de 2011:

1. Emisión de Cédulas Territoriales.
2. Reelección de Consejero.
3. Aceptación de la dimisión de Consejero y nombramiento de Consejero
4. Delegación de facultades.
5. Redacción, lectura y aprobación del Acta.

Junta General Extraordinaria y Universal de 29 de diciembre de 2011:

1. Emisión de Cédulas Territoriales.
2. Delegación de facultades.
3. Redacción, lectura y aprobación del Acta.

Todos los acuerdos fueron adoptados por unanimidad.

**E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

La información corporativa de la Entidad se encuentra disponible en la página web [www.dexiasabadell.es](http://www.dexiasabadell.es), dentro del apartado específico "Información para Accionistas e Inversores" bajo el título "Gobierno Corporativo" que contiene la información de referencia.

**E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.**

No aplica, dado el tipo de valores emitidos por la entidad (Cédulas Territoriales), según dispone el artículo 13.2 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

## **F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad.**

El Consejo de Administración aprobó el 27/05/2011 la "Política de Remuneración del Grupo Dexia" que solo es aplicable al Consejero Delegado en cuanto primer ejecutivo de la Sociedad. Hasta la fecha, y de acuerdo a la política del Grupo Dexia y a la estructura y dimensión de Dexia Sabadell, no se ha considerado necesario crear las Comisiones de Retribuciones, Nombramientos y Buen Gobierno ni crear una Comisión Delegada. Igualmente dada la actual composición accionarial (dos accionistas) no se ha considerado necesario el nombramiento de

Consejeros independientes, ni la elaboración del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Así, en la actualidad se siguen las siguientes recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno: 5; 7; 8 (salvo en lo relativo a la evaluación del desempeño de altos directivos del apartado 8.a.vi), 8.b.i), 8.b.ii), en lo que respecta a los aspectos retributivos y 8.a.viii) en lo que se refiere a la autocartera y 8.b. iii) que no son de aplicación por no tratarse de una sociedad cotizada); 9; 10; 11; 12 (sin perjuicio de que, en relación con las recomendaciones 10, 11 y 12, haya que indicar que no existen consejeros independientes); 14 (sin perjuicio de que no exista la Comisión de Nombramientos); 16; 18 (sin perjuicio de que no exista la Comisión de Nombramientos); 19; 20; 21; 23 (sin perjuicio de que en la práctica dirijan sus requerimientos mayoritariamente al Consejero Delegado); 24; 25 (sin perjuicio de que, la información y orientaciones sobre la empresa y sus reglas de gobierno corporativo se puedan canalizar por medios informales, en vez de a través de un programa formalizado); 26 (sin perjuicio de que, no se informe a la Comisión de Nombramientos, ya que no existe y que no se han establecido, por no considerarse necesario, reglas sobre el número máximo de Consejos de los que pueden formar parte los Consejeros); 30; 33; 34 (sin perjuicio de que, los motivos de la dimisión puedan también ser expresados verbalmente ante los órganos sociales); 36; 39; 45 (la supervisión de los Códigos internos de Conducta se ha atribuido al Comité de Auditoría); 46; 47; 48 (sin perjuicio de que, en relación con las recomendaciones 47 y 48, no se trata de una sociedad cotizada y de que la función de auditoría interna se lleva a cabo por el Grupo Dexia y el Banco de Sabadell); 49; 50; 51; 52 c); 53 (sin perjuicio de que no se trata de una sociedad cotizada y por tanto no tiene las obligaciones que se atribuyen a éstas).

Las recomendaciones: 4, 8.a.vi), 8.b.i), 8.b.ii), 15, 22, 28, 32, 35 y 44 no se siguen actualmente dado:

- (i) que todas las Juntas de Accionistas, hasta el momento, han tenido el carácter de universales (recomendación 4);
- (ii) que no se ha considerado oportuno, dada la actual composición accionarial, la actual organización de la Entidad y su carácter de no cotizada, reservar al Consejo la política de evaluación del desempeño de altos directivos (apartado 8.a.vi), 8.b.i), 8.b.ii)), formalizar reglas específicas sobre la presencia femenina en el Consejo (recomendación 15) y sobre la evaluación del funcionamiento del propio Consejo, del Comité de Auditoría, del Presidente y del Consejero Delegado (recomendación 22), hacer pública información sobre sus Consejeros en la web corporativa (recomendación 28), establecer reglas especiales de información y dimisión de los consejeros (recomendación 32), establecer una Política de Retribuciones de los consejeros ni reservar al Consejo el establecimiento de las condiciones de los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección (recomendación 35) y crear las Comisiones de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (recomendación 44).

Por último en cuanto a las recomendaciones: 1, 2, 3, 6, 8.a.viii) en lo que se refiere a la autocartera y 8.b. iii), 13, 17, 27, 29, 31, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 52 a), 52 b), 54, 55, 56, 57 y 58 del Código Unificado de Buen Gobierno no resultan de aplicación dado:

- (i) que Dexia Sabadell no es una sociedad cotizada (recomendaciones 1, 2, 3.a), 8.a.viii) en lo que se refiere a la autocartera, 8.b.iii) y 52 a));
- (ii) su actual composición accionarial (recomendación 6);
- (iii) que el Presidente no es el primer ejecutivo de la entidad (recomendación 17);
- (iv) que no existen consejeros independientes (recomendaciones 13, 29 y 31);
- (v) que los Estatutos Sociales establecen que el cargo de Consejero no será remunerado (recomendaciones 37, 40 y 41), ello sin perjuicio de la retribución del Consejero Delegado en cuanto primer ejecutivo;
- (vi) que la política aplicable a Dexia Sabadell es la emitida por el Grupo Dexia y no contempla de forma expresa los supuestos contemplados (recomendación 38)
- (vii) no se han dado los supuestos contemplados, por lo que no se ha considerado necesario, hasta el momento, adoptar reglas al respecto (recomendaciones 3 b), 3 c) y 52 b));
- (viii) no existe Comisión Delegada (recomendaciones 42 y 43), ni Comisiones de Nombramientos y de Retribuciones (recomendaciones 27, 54, 55, 56, 57 y 58).

## **G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

Apartado B.2.2. D. José Wahnón Levy fue nombrado miembro del Comité de Auditoría por el Consejo de Administración, siguiendo lo establecido en el apartado segundo de la Disposición Adicional 18ª de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en cuanto a que “al menos uno de los miembros del Comité de Auditoría será independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos en material de contabilidad, auditoría o en ambas”.

Apartado D.1. El Consejo de Administración de 02/09/2011 aprobó la Política General relativa al entorno de control de la sociedad.

Apartado F. En relación con el cumplimiento de la recomendación 20 del Código Unificado de Buen Gobierno ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) se indica que durante el ejercicio 2011, ha habido 5 reuniones del Consejo de Administración en las que no han asistido todos sus miembros, habiéndose producido 7 faltas de asistencia. En todos los casos excepto en uno, los consejeros faltantes delegaron su derecho de voto en otro Consejero.

-----  
**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 29-02-2012.**

**Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

NINGUNO

**Información adicional al Informe Anual de Gobierno Corporativo para “Otras entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales que no sean Cajas de Ahorro” de Dexia Sabadell, S.A., correspondiente al ejercicio 2011, de acuerdo con el artículo 61 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, según redacción de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible.**

*Valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para clase de acciones, los derechos y obligaciones que confieran.*

No aplica

*Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto.*

No aplica

*Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad.*

La sociedad sigue el régimen general establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital con excepción de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales. Dicho artículo establece que para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar, válidamente, el aumento o la disminución del capital social, la transformación, fusión, escisión de la Sociedad y la modificación de los artículos 1, 6, 10, 15, 17 y 23 de los Estatutos Sociales, se requerirá la concurrencia de accionistas que posean, en primera convocatoria, al menos el 80% del capital social, y en segunda convocatoria, al menos 2/3 del capital suscrito con derecho a voto.

*Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.*

No aplica.

*Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.*

No aplica.

# Dexia Sabadell

*Una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión en relación con el proceso de emisión de información financiera.*

## **ENTORNO DE CONTROL DE LA ENTIDAD**

**1. Que órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.**

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 4 establece que el Consejo de Administración se configura básicamente como un instrumento de supervisión y control y se responsabiliza de la identificación de los principales riesgos de la Sociedad y de la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno así como la determinación de las políticas de información y comunicación.

Para el ejercicio de la función de supervisión y control del Banco, el Consejo de Administración es asistido por el Comité de Auditoría. Entre las competencias y funciones del Comité de Auditoría, recogidas en el Artículo 24º bis de los Estatutos Sociales, se incluye la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera y la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos.

El Comité de Auditoría se apoya a su vez en la Auditoría Interna del grupo Dexia y puntualmente en la de Banco Sabadell.

Por su parte, la Dirección de Operaciones y Control Financiero y Contable es la responsable del diseño, la implantación y el funcionamiento del SCIIF.

**2. Qué departamentos y/o mecanismos están encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad, en especial, en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera.**

La definición de las líneas de responsabilidad y autoridad del Banco corresponde al Consejero Delegado, siendo responsabilidad de cada área tanto la realización de la adecuada distribución de tareas y funciones como la existencia de los procedimientos adecuados para el desempeño eficaz de las mismas.

El diseño y la revisión de la estructura organizativa que permite establecer el marco de control adecuado de cada área es responsabilidad del miembro del Comité de Dirección correspondiente, bajo la supervisión del Consejero Delegado. Es responsabilidad por tanto de cada uno de los miembros del Comité de Dirección, bajo la supervisión del Consejero Delegado, la existencia de los elementos de control suficientes en su área de responsabilidad.

La Dirección de Operaciones y Control Financiero y Contable es la responsable de la elaboración y difusión interna de los procedimientos relativos al proceso de elaboración de la información financiera.

## **Dexia Sabadell**

**3. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:**

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.**
- **Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.**
- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

Dexia Sabadell, S.A. cuenta con un código deontológico general y una guía de Buenas Prácticas, cuya aprobación es competencia del Órgano de Control Interno y Comunicación del Banco. La guía de Buenas Prácticas contempla de forma expresa los compromisos internos de conducta relativos al registro de operaciones y a la elaboración de la información financiera. Estos documentos son accesibles para todos los empleados a través de la Intranet.

Dexia Sabadell, S.A. dispone de un procedimiento de aviso o alerta interno, accesible para todos los empleados a través de la Intranet, que permite la comunicación al Comité de Auditoría, a través de la Dirección de Cumplimiento Normativo, entre otras, de irregularidades de naturaleza financiera y contable, que interfieran o impidan asegurar la exactitud de la información financiera y las presentaciones financieras así como de la información analítica o de gestión. Cada alerta comunicada tiene que estar tratada confidencialmente.

Para asegurar la adecuada formación y actualización periódica del personal involucrado directa o indirectamente en la elaboración de la información financiera, se llevan a cabo de forma sistemática, y al menos anualmente, sesiones formativas impartidas por el Director de Operaciones y Control Financiero y Contable, con el objetivo principal de destacar el impacto en el Banco de los principales cambios normativos producidos desde la sesión anterior. Se dirigen, de forma prioritaria, aunque no exclusiva, al personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera.

### **EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

**4. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:**

- **Si el proceso existe y está documentado.**
- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.**

## **Dexia Sabadell**

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.**
- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.**
- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**

El proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera seguido en Dexia Sabadell, S.A. se encuentra documentado en el propio análisis de riesgos que establece frecuencias, metodologías, tipologías de riesgos y otras pautas básicas sobre el proceso. El mencionado proceso se efectúa y documenta por parte de la Dirección de Operaciones y Control Financiero y Contable de la entidad y es supervisado en última instancia por el Comité de Auditoría. El proceso asimismo cubre la totalidad de objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad, y derechos y obligaciones). Si en el transcurso del ejercicio se ponen de manifiesto, circunstancias no identificadas previamente que pongan de manifiesto posibles errores en la información financiera o cambios substanciales en las operaciones de la Entidad, la Dirección de Operaciones y Control Financiero y Contable evalúa la existencia de aquellos riesgos que deben añadirse a los ya identificados.

Adicionalmente, cabe destacar, que el proceso de identificación de riesgos tiene en consideración los posibles efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales etc.), en la medida en que éstos puedan afectar a los estados financieros.

### **ACTIVIDADES DE CONTROL**

**5. Documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.**

En lo relativo a las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, Dexia Sabadell, dispone de descripciones de los diferentes controles implementados para mitigar el riesgo de error material (intencionado o no) en la información reportada. Para las áreas críticas se pone especial énfasis en desarrollar controles más sólidos, cubriendo entre otras:

- Inversión crediticia.
- Cartera de Renta Fija y emisiones realizadas
- Depósitos de clientes.
- Derivados.

## **Dexia Sabadell**

Dichas descripciones contienen información sobre en qué debe consistir la actividad de control, para qué se ejecuta (riesgo que pretende mitigar), quien debe ejecutarla y con qué frecuencia. Las descripciones cubren controles sobre el adecuado registro, valoración, presentación y desglose en dichas áreas.

Dexia Sabadell, S.A. cuenta asimismo con procedimientos destinados a mitigar los riesgos de error en procesos no relacionados con transacciones específicas. En particular, existen procedimientos definidos sobre los procesos de cierre y de revisión específica de juicios y estimaciones relevantes.

En relación con la revisión de juicios y estimaciones relevantes, Dexia Sabadell, S.A. informa en sus cuentas anuales de aquéllas áreas más relevantes en las que existen parámetros de juicio o estimación así como las hipótesis clave contempladas por la Entidad con respecto a las mismas. En este sentido, las principales estimaciones realizadas se refieren a las pérdidas por deterioro de determinados activos financieros, los cálculos actuariales relativos a los pasivos y compromisos por pensiones, la vida útil de los activos materiales e intangibles y el valor razonable de los activos financieros.

A lo largo del ejercicio 2011 se ha procedido a la formalización y documentación de las actividades de control de acuerdo con las recomendaciones efectuadas por la CNMV en su Guía para la preparación de la descripción del sistema de control interno sobre la información financiera, estando totalmente completado este proceso a cierre del ejercicio.

### **6. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**

Dexia Sabadell, S.A. utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y por lo tanto, es altamente dependiente de su correcto funcionamiento.

Como parte del proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera, la Entidad identifica, qué sistemas y aplicaciones son relevantes en cada una de las áreas o procesos considerados significativos. Los sistemas y aplicaciones identificados incluyen, tanto aquellos directamente utilizados en la preparación de la información financiera, como aquellos que son relevantes para la eficacia de los controles que mitigan el riesgo de que se produzcan errores en la misma.

El Departamento de Tecnologías de la Información de Dexia Sabadell, S.A. tiene establecidas políticas encaminadas a cubrir la seguridad en cuanto a accesos, mediante la segregación de funciones con la definición de Roles y Recursos Virtuales, y la continuidad de su funcionamiento mediante de centros de BRS y pruebas periódicas de su operatividad.

## **Dexia Sabadell**

**7. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.**

No existen en Dexia Sabadell, S.A. procesos externalizados con impacto relevante para el proceso de preparación de la información financiera.

**8. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables.**

Los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera de Dexia Sabadell que se publica en los mercados se inician con su revisión por parte de la Dirección de Operaciones y Control Financiero y Contable de la Entidad y la posterior validación del Consejero Delegado. Las cuentas anuales, son revisadas por el Comité de Auditoría, como paso previo a su formulación por el Consejo de Administración. Una vez el Comité de Auditoría ha revisado dicha información y da su conformidad u observaciones a incorporar, procede a remitírsela al Consejo de Administración para su formulación.

## **4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**9. Una función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables), así como resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.**

La Dirección de Operaciones y Control Financiero y Contable es la encargada de identificar, definir y comunicar las políticas contables que afectan a la Entidad así como de responder las consultas de carácter contable que puedan llegar a plantear las unidades de negocio.

Adicionalmente, la Dirección de Operaciones y Control Financiero y Contable es la encargada de informar a la Alta Dirección de Dexia Sabadell sobre la nueva normativa contable, sobre los resultados de la implantación de la misma y su impacto en los estados financieros de la Entidad.

**10. Un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.**

Dexia Sabadell, dispone de un conjunto de documentos que se adaptan a las necesidades, requerimientos y dimensión de la Entidad, que recoge las políticas contables que le son de aplicación.

Estos documentos se actualizan de forma periódica, e incorporan las normas aplicables según la normativa en vigor. Las modificaciones significativas realizadas

## **Dexia Sabadell**

son comunicadas a las diferentes unidades de la Entidad mediante su publicación en la Intranet.

**11. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.**

El proceso de preparación de la información financiera se lleva a cabo de manera centralizada. La Entidad tiene una serie de controles implementados para asegurar la fiabilidad y el correcto tratamiento de la información de las distintas unidades entre los que cabe destacar controles sobre análisis de variaciones de todas las partidas patrimoniales y resultados, variaciones de resultados obtenidos sobre presupuesto mensual y controles propios de los estados del Banco de España, en los que se interrelacionan las diversas partidas del balance y cuenta de resultados.

### **SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA**

**12. Si cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al Comité de Auditoría en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF.**

La función de auditoría interna es ejercida por la Dirección de la Auditoría interna del Grupo Dexia Crédit Local, con participación en el capital de Dexia Sabadell en un 60%. La Dirección de la auditoría interna del grupo Dexia Crédit Local rinde cuentas al Comité de Auditoría de Dexia Sabadell. De conformidad con el artículo 24 bis de los estatutos sociales de Dexia Sabadell, y la 18ª disposición adicional de la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores, la supervisión de los servicios de auditoría interna es competencia del Comité de Auditoría. Vela por la adecuación de los medios puestos a disposición de la función y es consultado en relación a las normas que afectan a la auditoría.

La Dirección de la auditoría interna sirve de apoyo al Comité de Auditoría en su misión de supervisión de la definición correcta, el desarrollo y el funcionamiento efectivo de los sistemas de gestión y de control de los riesgos, entre los que figura el sistema de control interno de la información financiera regulada.

**13. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.**

La Auditoría Externa de Cuentas revisa sistemáticamente las cuentas anuales del Banco. Las relaciones del Consejo de Administración con los Auditores Externos de Cuentas se canalizan a través del Comité de Auditoría, según se establece en los Estatutos Sociales del Banco. Los auditores externos exponen en el seno del citado Comité las principales conclusiones de la auditoría anual de cuentas, incluyendo las

## **Dexia Sabadell**

principales recomendaciones de control interno destinadas a corregir o mitigar las debilidades significativas de control interno que hayan identificado en su revisión.

El Comité de Auditoría se reúne al menos dos veces al año de forma ordinaria, en el primer y en el tercer trimestre del año, con el fin de conseguir y analizar la información necesaria para apoyar al Consejo de Administración en el ejercicio de su función de supervisión y de control de Dexia Sabadell.

En el transcurso del primer trimestre, se revisan las cuentas anuales. Con el fin de llevar a cabo en buenas condiciones dicho proceso, el Comité de Auditoría recibe con anterioridad toda la documentación y celebra reuniones con la presencia de la Dirección Financiera responsable de la preparación de la información financiera, la Dirección del Control Permanente, la Dirección de la Auditoría interna y los auditores externos. Uno de los objetivos es el de velar por la correcta aplicación de las normas contables en vigor y la fiabilidad de la información financiera. Por otro lado, durante estas reuniones se evalúan los eventuales fallos del sistema de controles de la información financiera detectados, así como los diferentes planes de acción implantados para remediarlos (y su situación). Así, anualmente, el Comité de Auditoría revisa y aprueba los planes de acción propuestos por la Dirección de la auditoría interna con el fin de corregir y reducir los fallos constatados en el marco del sistema de control de la información financiera.

### **14. Una descripción del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutarla comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.**

La función de auditoría interna dispone de un plan de auditoría plurianual que incluye la supervisión del sistema de control interno de la información financiera. Las misiones de auditoría están enfocadas sobre los puntos más prioritarios, que son por tanto los que conllevan el mayor número de riesgos clave y los dispositivos de control menos conseguidos. Las misiones propuestas tienen en cuenta asimismo el “back-testing”, con el fin de poder cubrir la totalidad de los puntos sobre una base plurianual de 3 años y las exigencias reglamentarias. Las misiones de auditoría son objeto de aprobación por los Comités de Auditoría de Dexia Sabadell, del Grupo Dexia Crédit Local y Dexia SA.

La evaluación efectuada para el ejercicio 2011 ha incluido : (i) la supervisión del desarrollo formal del sistema de control interno de la información financiera realizada por la Dirección financiera, (ii) el análisis de la organización y del funcionamiento del proceso de cierre contable (incluida la revisión de una selección de controles de cierres contables clave), (iii) el proceso de consolidación incluido el sistema de información, (iv) la evaluación de la adhesión a las políticas, procedimientos y normas IFRS de aplicación.

En el marco de la evaluación de los controles de cierre contable, la Dirección de la Auditoría Interna ha revisado una selección de controles clave, con el fin de verificar su realidad y su conformidad a la definición establecida. Se han detectado dos puntos de control débiles, que han sido objeto de planes de acción.

### **15. Una descripción de las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría.**

## **Dexia Sabadell**

El Comité de Auditoría ha aprobado en febrero 2011 el plan de auditoría interno anual, que toma en cuenta las acciones a emprender en materia de supervisión del sistema de control interno de la información financiera. Las misiones inscritas en el plan de auditoría son objeto de informes de auditoría emitidos por la Dirección de la auditoría interna, e integran los resultados de las evaluaciones. Los informes de auditoría han sido presentados y revisados por los miembros del Comité de Auditoría que evalúan a su vez las fuerzas y debilidades identificadas y aprueban las recomendaciones para paliar las debilidades identificadas. Por otro lado, los miembros del Comité de Auditoría han sido informados sobre la situación de las recomendaciones emitidas en el marco de estos informes de auditoría.

**16. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente. En caso contrario, debería informar de sus motivos.**

De conformidad con lo acordado en el Comité de Auditoría celebrado en Febrero de 2011, Dexia Sabadell ha sometido a revisión por parte del auditor interno la información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2011. Debido al tamaño de la entidad, al número limitado de operaciones y teniendo en cuenta su condición de empresa no cotizada no se estima necesaria la revisión adicional por parte del auditor externo. Por otra parte, la principal información remitida son las cuentas anuales que sí son revisadas por el auditor externo de acuerdo con la normativa vigente.